MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

OTRO SI	**MODIFICATORIO No. 03 – REDUCCIÓN 2025**
CONTRATO No.	**382-DIGSA/DMBUG-2025**
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, BIROV EN PAMPLONA Y BISAN EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025"
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO**
NIT	13.350.155 expedida en Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL	**OPTICA INTERVISION**
C.C	13.350.155-1
VALOR CONTRATO INICIAL	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2025** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 1 ADICION EN TIEMPO	HASTA EL **23 DE DICIEMBRE DE 2025** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 2 PRORROGAR VF 2026 Y VALOR ADICION VF 2026	**PRORROGA VF 2026:** HASTA EL **31 DE JULIO DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO **ADICION EN VALOR VF 2026** **VALOR:** VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)
MODIFICATORIO N. 3 REDUCCIÓN VIGENCIA 2025	**DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($10.400)**
NUEVO VALOR DEL CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO N. 3	**SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($69.989.600)**

Entre los suscritos MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION, se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO**, identificado con C.C 13.350.155 expedida en Pamplona, con Establecimiento de Comercio **OPTICA INTERVISION**, identificada con NIT 13.350.155-1, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos acordado celebrar la presente modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: **1)-** Que el día cinco (5) de agosto de 2025, se suscribió el contrato No. **382-DIGSA/DMBUG-2025**, cuyo objeto **SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, BIROV EN PAMPLONA Y BISAN EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025**. Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** con cargo en el CDP **29325** del 24 de enero de 2025 y Registro Presupuestal **74125** de 5 de agosto 2025, bajo el rubro presupuestal No Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA presupuesto por Recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **2)-** Que el acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 11 de agosto de 2025. **3).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)-** Que, el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, el supervisor de contrato **SV. JUAN CARLOS PORRAS**, solicitó al Ordenador del Gasto, la prórroga del plazo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, que dicha solicitud contó con la viabilidad económica, técnica y jurídica, y fue formalizada por las partes mediante el Modificatorio No. 1, suscrito el día veintisiete (27) de noviembre de 2025 y publicado en la plataforma SECOP II, quedando establecido a partir de dicho Modificatorio No. 1 el plazo **de ejecución del contrato** hasta el día **veintitrés (23) de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto**. **5**)- Que, el día diecisiete (17) de diciembre mediante oficio con radicado No. 2025670039619813: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30ESM-17.2, el supervisor de contrato SV. PORRAS LONDOÑO JUAN CARLOS, emitió al ordenador del gasto solicitud y justificación de la procedencia del modificatorio No. 2 de adición en valor por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** y prórroga en el plazo de ejecución hasta el **31 de julio del 2026 para la vigencia futura 2026**, Justificando dicha solicitud en que la misma tiene como propósito servir como instrumento de planeación presupuestal, que permita la adquisición de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia subsiguiente, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio a todos los usuarios y beneficiarios, indispensable para atender las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar de Bucaramanga.
6). Que el 17 de diciembre de 2025 el **SV. PORRAS LONDOÑO JUAN CARLOS**, supervisor del contrato manifestó que

teniendo en cuenta que se acerca la fecha de terminación del contrato y se evidencia que no se ejecutara en un cien por ciento se solicita respetuosamente al ordenador del gasto efectuar **REDUCCION EN VALOR** a la vigencia 2025 al contrato No. **382-DIGSA/DMBUG 2025** cuya vigencia termina el 23 de diciembre de 2025. **7).** Una vez recibida la solicitud, se hace una revisión minuciosa así: La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el valor del contrato al valor real que se prestará hasta la fecha de terminación de la ejecución. En este sentido, la modificación está justificada por los siguientes aspectos legales: Principio de Necesidad y Continuidad del Objeto del Contrato: Un contrato puede ser modificado cuando persiste la necesidad que motivó la contratación original. En este caso, la modificación del valor responde a un ajuste necesario para la culminación presupuestal y administrativa, sin alterar el objeto fundamental del contrato. Verificación de la Vigencia del Contrato: La Ley 80 también establece que la modificación de un contrato solo es posible si el contrato sigue vigente. En este caso, se verifica que el contrato se mantiene vigente y que la presente modificación se hace dentro del término de ejecución del mismo. Principio de Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos: Conforme con los principios de eficiencia y economía del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993, la modificación en el valor del contrato busca garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. La reducción en el valor se realiza en función de gestión administrativa, sin comprometer la calidad de los servicios, y con el fin de ajustar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias y operativas. **8).** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. **382-DIGSA/DMBUG-2025** el cual se regirá por las siguientes clausulas**: CLÁUSULA PRIMERA. REDUZCASE** del contrato principal, recursos 2025 la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($10.400),** liberando dicha suma del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No **29325** del 24 de enero de 2025 y Registro Presupuestal N°**74125** del 5 de agosto de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($69.989.600) CLÁUSULA TERCERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista a través de pagos PARCIALES la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($69.989.600),** previos requisitos contemplados en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA VIGENCIAS DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Permanecen vigentes todas las cláusulas y condiciones del contrato principal que no fueron modificadas mediante el presente Otro Sí y que no sean contrarias a lo aquí estipulado. En todo caso, el contrato continuará rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, en particular, por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal. **CLÁUSULA QUINTA- PUBLICIDAD**: En cumplimiento del principio de publicidad consagrado en la normatividad vigente, el presente Otro Sí será publicado en el SECOP II, en los términos establecidos por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA SEXTA**. **PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otro Sí – Modificatorio No. 01 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los veintidós (22) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

EL COMPETENTE CONTRACTUAL,

MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto y subdirector Financiero del
Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRASTISTA

JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO
C.C. 13.350.155 de Pamplona Norte de Santander
REPRESENTANTE LEGAL
OPTICA INTERVISION
NIT 13.350.155-1

SV. JUAN CARLOS PORRAS LONDOÑO
Supervisora del contrato 382-DIGSA/DMBUG-2025

Elaboro: ANGELA SANABRIA FAJARDO
Asesora Jurídica Área de Contratación – DMBUG

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbuq2adm2022@gmail.com